Outlook

REPORTE AUDIENCIA SANCIONATORIA//Contrato de obra No. 1.310.02.59.8.0581, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA (GOBERNACION) vs CONTRATISTA CONSORCIO VÍAS DEL VALLE

Desde Juan Pablo Calvo Gutiérrez <jcalvo@gha.com.co>
Fecha Lun 24/02/2025 16:46
Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>
CC Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>

1 archivo adjunto (16 MB)
AUTO 005 -CONTRATO 0581.PDF;

Buenas tardes, estimados:

De manera atenta y para los fines pertinentes, procedo a informar lo acontecido en la audiencia celebrada el 21 de febrero de 2025, en el marco del proceso de la referencia.

DEMANDANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA (GOBERNACION)
DEMANDADO: CONTRATISTA CONSORCIO VÍAS DEL VALLE
RAD: Contrato de obra No. 1.310.02-59.8-0581
COMPAÑIA: MUNDIAL
CODIGO: Nº 22444

1. **INSTALACIÓN Y VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA:**
- Frank Ramírez, Secretaría de Infraestructura.
- Juliana Álvarez: Jefe de Oficina Jurídica.
- Mundial S.A.:
Consorcio Vías del Valle: Grupo IS Colombia, Marcela Navarrete

2. Lectura: Acto administrativo que da por terminado el procedimiento sancionatorio.

Los directivos adscritos al Departamento del Valle del Cauca procedieron a dar lectura a la RESOLUCIÓN No. 017 DE 2025 (21 de febrero de 2025), POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO CONTRACTUAL ADELANTADO EN CONTRA DEL CONSORCIO VÍAS DEL VALLE.

Lo anterior, en virtud del medio de control de acción de controversias contractuales impetrado por el Consorcio Vías del Valle en contra del Departamento del Valle del Cauca, con fundamento en las obligaciones contenidas en el contrato de obra No. 1.310.02-59.8-0581. Por esta razón, y de conformidad con una de las corrientes jurisprudenciales del Consejo de Estado, el ente contratante perdió competencia para continuar con el presente procedimiento sancionatorio.

El referido medio de control cursa en el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca bajo el No. de radicado 76001233300020240070600, por lo que se da por terminado el presente asunto respecto de todos los convocados, incluida la aseguradora.

Nota: Mundial de Seguros no ha sido demandada dentro del medio de control, por lo que debemos estar a la espera de que se formule el llamamiento en garantía o la solicitud de vinculación como tercero con interés. No obstante, el término de prescripción se encuentra computándose nuevamente a favor de la aseguradora.

Nota: Case 22444

Muchas gracias.

Juan Pablo Calvo Gutiérrez
Abogado Senior I

Email: jcalvo@gha.com.co | 313 244 6357
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.